

Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Aprobado el 2 de julio de 2020

POSICIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN RELACIÓN AL CONSUMO DE TABACO Y RELACIONADOS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

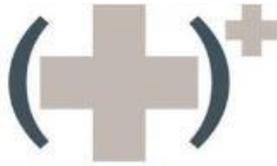
Está demostrado que el **consumo de tabaco, en cualquiera de sus formas, empeora el curso de las enfermedades** respiratorias siendo un importante factor de riesgo para enfermedades cardiovasculares, oncológicas, así como para la diabetes, entre otras patologíasⁱ. Por su parte, en cuanto a la relación entre fumar y la progresión de la COVID-19, la evidencia actual nos indica que fumar se asocia con su **progresión negativa y con resultados adversos**, conllevando **un riesgo 1,45 veces más alto de desarrollar una forma grave de los síntomas que en personas no fumadoras**.ⁱⁱ

Por otro lado, la OMS advierte que hay una creciente evidencia de que el **consumo de cigarrillos electrónicos produce efectos secundarios en los pulmones, corazón y vasos sanguíneos**ⁱⁱⁱ, y ello podría aumentar el **riesgo de complicaciones severas** por Covid-19^{iv}.

Además, según lo expresado también por la Organización Mundial de la Salud^v y por las sociedades científicas y entidades relacionadas^{vi}, debemos tener en cuenta otros **riesgos existentes asociados al acto de fumar y vapear**:

- Manipulación de la mascarilla de protección y contacto repetitivo de los dedos con la boca tras tocar productos (cigarrillos convencionales o electrónicos) o utensilios (pipas de agua) que podrían actuar como fómite (transmisor inanimado) del virus.
- Expulsión de gotitas respiratorias¹ que pueden contener carga viral y ser altamente contagiosas.
- Factor de relajación de la distancia social de seguridad.

¹ Las gotitas respiratorias, también llamadas gotitas de Flügge, son partículas diminutas, invisibles al ojo humano, expelidas al hablar, toser, estornudar o respirar, que pueden transportar gérmenes infecciosos de un individuo a otro. Estas partículas alcanzan hasta los dos metros de distancia, lo cual les permite ingresar en las vías respiratorias de las personas del entorno y contaminar superficies donde pueden permanecer durante horas en función del tipo de material.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Aprobado el 2 de julio de 2020

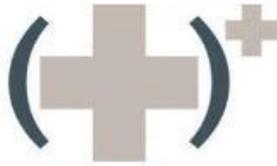
Así, y en aplicación del principio de precaución, **se recomienda seguir medidas especiales de higiene** en relación al consumo de todo tipo de productos del tabaco y productos relacionados:

- Debe **evitarse su consumo en ambientes comunitarios y sociales**.
- En caso de realizarse, este sea **en espacios separados abiertos, extremándose las medidas de higiene personal de quien consume**, con lavado de manos previo y posterior a la manipulación de los productos y utensilios empleados.

De manera específica respecto a las **pipas de agua**², su utilización compartida se encuentra prohibida durante las fases I, II y III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad en función de lo establecido en la letra f) de los artículos 16 y 19 de las respectivas órdenes ministeriales^{vii}.

Por todo lo anterior, y en línea con los objetivos del Real Decreto-ley 21/2020^{viii}, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mostramos la voluntad de **seguir trabajando de manera conjunta entre todas las autoridades sanitarias responsables de la respuesta a la pandemia, profundizando en el desarrollo de la normativa mencionada y en la adopción de medidas de protección especiales**. En este sentido cabe citar el ejemplo de lo ya aprobado por parte de las autoridades de la Ciudad Autónoma de **Melilla**^{ix}, de **Extremadura**^x, **Andalucía**^{xi}, **Galicia**^{xii} y **Baleares**^{xiii} en relación al consumo en el ámbito de la hostelería en sus respectivos territorios y tras superar las fases mencionadas.

² La limpieza de los elementos de la pipa de agua es compleja y proporciona un entorno que promueve la supervivencia de microorganismos, convirtiéndose en un fómite importante, especialmente porque su uso es habitualmente a nivel grupal y social. Esto conlleva dos riesgos de adquirir COVID-19, la aglomeración social y el compartir utensilios como boquilla y manguera con personas potencialmente infectadas, sumado al acto de llevarse la mano a la boca.



Consejo Interterritorial SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Referencias bibliográficas y normativas:

- ⁱ 2014 Surgeon General's Report: The Health Consequences of Smoking—50 Years of Progress.
https://www.cdc.gov/tobacco/data_statistics/sgr/50th-anniversary/index.htm
- ⁱⁱ <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0233147>
<https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0233147>
- ⁱⁱⁱ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/tobacco>
- ^{iv} European Heart Journal, ehaa460, <https://doi.org/10.1093/eurheartj/ehaa460>
- ^v Preguntas y respuestas sobre el tabaco y la COVID-19. 24 de marzo de 2020 | Q&A
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/q-a-on-smoking-and-covid-19>
- Tobacco and waterpipe use increases the risk of suffering from COVID-19
<http://www.emro.who.int/fr/tfi/know-the-truth/tobacco-and-waterpipe-users-are-at-increased-risk-of-covid-19-infection.html>
- ^{vi} Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR). "Fumar en tiempos del COVID-19".
<https://suneumo.org/actividades-centrales/fumar-en-tiempos-de-covid-19-documento-de-posicion>
Fumar, terrazas y uso de mascarillas: una combinación que aumenta el riesgo de contagio. SEPAR
<https://www.separ.es/node/1855>
- Documento FAECAP, XQNS, Nofumadores.org, ENSP y Lovexair. Tabaco y hostelería
<http://nofumadores.org/wp-content/uploads/2020/05/2020-05-16-NP-XQNS-Y-NF.org-y-FAECAP.pdf>
- ^{vii} Orden SND/399/2020, de 9 de mayo/ Orden SND/414/2020, de 16 de mayo/ Orden SND/458/2020, de 30 de mayo
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2
- ^{viii} Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (Artículo 4 y 13).
<https://boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5895.pdf>
- ^{ix} 39. Decreto nº 116 de fecha 19 de junio de 2020. (18. Medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio).
<http://www.melilla.es/mandar.php/n/12/5412/Extra26.pdf>
- ^x Resolución de 20 de junio de 2020. (Apartado Séptimo. Punto 15)
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2020/50e/20061086.pdf>
- ^{xi} Orden de 25 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (Apartado tercero)
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/541/1>
- ^{xii} RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 25 de junio de 2020, por el que se introducen determinadas modificaciones en las medidas de prevención previstas en el Acuerdo de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200627/AnuncioC3K1-250620-1_es.html
- ^{xiii} Núm. 5262. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020 por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad. (pág. 45)
<http://www.caib.es/eboibfront/es/2020/11210/635597/acuerdo-del-consejo-de-gobierno-de-19-de-junio-de->